



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



MAT: Aprueba llamado a Licitación Pública ID 3597-18-L122, "Servicio Mantenición y Certificación Ascensor Municipal "

DECRETO EXENTO N° 1428 /

VICUÑA, 25 MAR. 2022

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 3400 de fecha 28 de Junio de 2021, mediante el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde de la Comuna de Vicuña; Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña"; y ;

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio requiere contratar el Servicio de Mantenición y Certificación del Ascensor ubicado al interior de la Municipalidad, a objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, por 12 meses.
- Que los servicios requeridos no están disponibles en Catalogo Electrónico de Mercado Público; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBENSE; las bases de licitación, especificaciones técnicas, y los demás anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N°3597-18-L122, denominada; "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CERTIFICACION ASCENSOR MUNICIPAL", por un presupuesto máximo disponible de \$ 3.900.000 (Tres millones novecientos mil pesos) Impuesto Incluido, financiado con Recursos Municipales; para el periodo de vigencia de un año.

2.- PUBLÍQUENSE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública los documentos señalados en el número uno de la parte resolutive, y la licitación pública ID 3597-18-L122.

3.- DESÍGNASE funcionarios evaluadores de la presente licitación a
a) Richard Durán Olivares, Ingeniero Constructor, o quién lo subrogue.

- b) Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto Secplan, o quién lo subrogue.
- c) Franklin Toro Alvarez, Encargado de Alumbrado Público o quién lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a D. Marcela Villegas Espinoza, Jefa de Presupuesto Municipal, lo cual deberá constar en el Informe de Adjudicación respectivo.

4.- REMÍTASE copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4° numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.

Anótese, Comuníquese, publíquese a través del portal de Chilecompra, y archívese.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AMB/LES/LPS/APP/mag

Distribución:

- cc. Secretaría Municipal (1)
- cc. Unidad de Adquisiciones (2)